Informe CEO N°64/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 25 de julio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante referente a la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2021 SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE – ID N° 409928".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a los efectos de la declaración desierta del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2021 SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE – ID N° 409928", en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que para la fecha **05/07/2022** no se contaba con un mímino de oferentes, se procedió en prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas establecida en el Sistema de Informacion de Contrataciones Públicas conforme a la Res. DNCP N° 5695/19.

1.2 Transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS N° 43/2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós, en las oficinas de la UOC - 4º piso del edificio BCP, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres — Ofertas correspondiente a la "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2022 - SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE - ID Nº 409928".

Por el Banco Central del Paraguay asiste a este acto: Yolanda González, Jefa Interina de la División Compras Menores de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay.

Se deja constancia que, siendo las once horas, hora límite establecida para la recepción de los Sobres — Ofertas, correspondiente a la prórroga de la segunda apertura, realizada en virtud al Art. 30 de la Res. DNCP Nº 5695/19 ya que no se había recepcionado en ambas oportunidades oferta alguna; la Unidad Operativa de Contratación no ha recibido ningún sobre-oferta, por lo que, se procede de acuerdo a la reglamentación vigente, sirviendo como prueba de lo expuesto la presente acta.

Concluye el Acto, siendo las once horas y veinte minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Informe CEO N°64/2022.

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

2. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

3. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso a) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2021 SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE – ID N° 409928"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Informe CEO N°64/2022.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR

Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.07.25 11:05:19 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE
Fecha: 2022.07.25 12:05:15 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE

Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.07.25 11:45:47 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA

Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.07.25 15:08:03 -04'00'

Gerencia General